



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Liquidación Adicional de Sociedad Conyugal – Digital**  
**No.110013110023-2021-00475-00**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

**SE INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Indique por la parte interesada si ya se llevó a cabo la sucesión del señor JOSE ERNESTO SANCHEZ GARZON (q.e.p.d.), en caso afirmativo ante que Notaría o Estrado Judicial.
- 2.- Aclare las pretensiones de la demanda, pues teniendo en cuenta los hechos narrados y los poderes otorgados, se pretende sean reconocidos herederos del causante en el trámite de liquidación de sociedad conyugal, situación que se debate es en la sucesión del mismo.
- 3.- Teniendo en cuenta lo anterior, de haberse tramitado la sucesión del causante y no haberse incluido el bien descrito en el libelo, se deberá proceder es aperturar la partición adicional de bienes del mismo.
- 4.- Adecue los poderes de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, esto es insertando la dirección electrónica de los solicitantes y la abogada.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 150  
HOY: 28 de octubre de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria